

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 134 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco de Borja Ossorio Moreno, frente a doña Jéniffer Abela Viton, don Luis Javier Flores Fernández, “Click Air, Sociedad Limitada”, “Desarrollos Climáticos, Sociedad Limitada”, “Directalia, Sociedad Limitada”, “Mantenimiento Integral del Aire, Sociedad Limitada”, y “Mostrair, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 11 de febrero de 2014.—Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Archivar la demanda presentada por don Francisco de Borja Ossorio Moreno, contra doña Jéniffer Abela Viton, don Luis Javier Flores Fernández, “Directalia, Sociedad Limitada”, “Desarrollos Climáticos, Sociedad Limitada”, “Mostrair, Sociedad Limitada”, “Click Air, Sociedad Limitada”, y “Mantenimiento Integral del Aire, Sociedad Limitada”, por no haber sido subsanados los defectos de los que la misma adolecía dentro del plazo legal establecido.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2522/0000/61/0129/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Directalia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.644/14)

